

Términos y Condiciones Generales de Consejero Legal

Los presentes Términos y Condiciones Generales se aplican al producto Consejero Legal (denominado en adelante "Consejero Legal" o el "Producto"), en cualquier de sus modalidades, de la entidad Affinion International S.L, con domicilio social en Via de los Poblados, 1, Parque Empresarial Alvento, Edificio A-B, planta 6ª, 28033 Madrid y CIF B-80516065 (en adelante "Affinion") y forman parte del contrato del Producto (en adelante el "Contrato").

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Teléfono de Atención al Cliente: 900 900 001

Horario comercial:

- Asistencia Legal: Lunes a viernes de 09.00 a 19.00 horas (excepto festivos nacionales).

Titular: suscriptor principal del programa.

Familia: la unidad familiar del cliente del programa está integrada por el propio titular, que será necesariamente una persona física residente en España. Su cónyuge o, en su caso, la persona que como tal conviva permanentemente con el titular en el domicilio señalado en la suscripción al programa. Los padres de ambos que convivan con el titular en el domicilio señalado. Sus hijos solteros que convivan con el titular en su domicilio señalado, aunque se hallen temporalmente fuera del mismo por motivos de salud o estudios y siempre que sean menores de edad, mayores de edad pero menores de 26 años sin actividad retribuida o legalmente incapacitados.

LEA: Libre Elección de Abogado. Las garantías que así se especifiquen pueden realizarse con los abogados designados por Consejero Legal hasta el límite fijado, o podrá realizarse con los abogados a libre elección de los titulares (LEA), en función del límite fijado a tal efecto.

Vivienda (habitual o señalada): se entenderá como vivienda aquella que se ha señalado en la suscripción al programa que necesariamente habrá de estar en territorio español.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIO

Asistencia Jurídica Telefónica (AJT)

El cliente tendrá a su disposición un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan en el ámbito de la vida particular, así como de la forma en que mejor pueden defenderse.

Materias que pueden ser objeto de consulta telefónica:

VIVIENDA

Compraventa de vivienda. Contratación, Compra de vivienda sobre planos. Vivienda de protección oficial. Créditos hipotecarios. Trámites a seguir antes y después de la compraventa.

Alquiler de vivienda. Contrato de arrendamiento. Actualización de la renta. Procedimiento judicial de desahucio.

Servicio doméstico. Contratación. Condiciones y requisitos. Cotización a la seguridad social. Salario. Extinción del contrato. Contratación de extranjeros. El permiso de trabajo.

Comunidad de vecinos. Juntas de vecinos. Obligaciones y derechos de los propietarios. Órganos de administración de la Comunidad, Reclamación a propietarios. Reclamación a la comunidad. Obras en la vivienda. Fiscalidad de la vivienda. Impuestos a liquidar por transmisión de vivienda.

FAMILIA

Matrimonio. Régimen económico matrimonial. Capitulaciones matrimoniales. Separación y divorcio. La familia numerosa.

Fiscalidad del régimen económico matrimonial. Derechos de los menores. Responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados. Adopción y acogimiento. Instituto del Defensor del Menor. Testamento en nombre del hijo menor o incapaz. Emancipación, tutela, desamparo. Defensor judicial. Venta de bienes de menores.

Parejas de hecho. Registros Municipales de uniones de hecho. Ordenación de régimen económico de la pareja. Liquidación económica por ruptura de la pareja. Posibilidad de solicitar pensión en caso de separación. Fallecimiento de uno de sus miembros. Derechos económicos del sobreviviente. Posibilidad de obtención de pensión de viudedad.

La herencia.

Modalidades de testamento. Pasos a seguir fallecida una persona. La partición de la herencia con y sin testamento. Desheredación. Legitimarios. Derechos forales. Fiscalidad de la herencia.

ASUNTOS PENALES

Delitos o faltas que le afecten ya sea como denunciante/acusación particular/quेरellante, ya sea como imputado. La denuncia. La querrela. El arresto. La detención. El procedimiento judicial.

TRABAJO

El contrato de trabajo. Tipos de contrato. Nóminas. Prórroga. El Convenio Colectivo aplicable. El contrato de alta dirección. Vacaciones. Horario. Traslado geográfico y traslado funcional. Extinción del contrato.

Dimisión del trabajador. Despido (improcedente, procedente y nulo), procedimiento ante el SMAC. Procedimiento judicial. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito. Reclamación judicial de cantidades. Salarios de tramitación. Quiebra de la empresa. Reclamación ante el FOGASA. Jubilación anticipada.

Sanciones al trabajador. Procedimiento de reclamación. Infracciones. Suspensión de empleo y sueldo. Despido disciplinario. Sanciones económicas.

Expedientes de regulación de empleo. Procedimiento. Intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa). Intervención de la Autoridad Laboral.

Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos con motivos laborales. Incapacidad e invalidez laboral.

Procedimiento judicial para su declaración.

Prestaciones de la Seguridad Social.

Fiscalidad.

DECLARACION DE LA RENTA

Exenciones. Declaración conjunta o individual. Rendimientos de trabajo personal. Rendimientos del capital inmobiliario. Rendimientos de capital mobiliario. Rendimientos de Actividades Económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Dedicaciones estatales y autonómicas. Planes de pensiones. Cuestiones formales de los impuestos.

AUTOMOVIL

Formalidades Administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV. Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen. Reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.

Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro. Procedimiento judicial. Indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar siniestro el vehículo.

Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede detención e inmovilización del vehículo. Procedimiento judicial. Sanciones penales y administrativas.

Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.

Quedan expresamente excluidas del asesoramiento las sanciones de tráfico.

RECLAMACIONES COMO CONSUMIDOR

Información derechos del consumidor. Cláusulas abusivas.

Defecto del producto. Productos en garantía. Reparaciones defectuosas. Cómo reclamar.

Reclamaciones a empresas de telefonía, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, agencias de viajes, canales de televisión de pago, por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato.

Reclamaciones a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.

Protección de datos personales. Como reclamar por uso indebido de los datos personales. Denuncias a la Agencia de Protección de Datos. Derecho de acceso, cancelación y rectificación. Registros de morosos. RAI. ASNEF. Cómo reclamar por inclusión indebida. Cómo cancelar sus datos.

Telecompra. Compra por teléfono y a través de Internet. Cobros indebidos. Plazos de devolución. Entrega del producto. Defectos del producto adquirido. Cómo reclamar.

Revisión y redacción de documentos y contratos

Cuando se solicite telefónicamente, se obtendrá la asistencia de un abogado para la revisión y redacción de determinados escritos y contratos, de los que puedan derivarse para el titular del programa o su familia (según la definición anterior) consecuencias legales. Este servicio incluye la redacción o visión de los documentos que a continuación se enumeran.

Compraventa de vivienda.

Contratos de señal y compraventa.

Cartas de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la vivienda entregada.

Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y otra documentación facilitada por el cliente a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble y el dueño del mismo.

Revisión de la minuta preparatoria de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

Revisión de la minuta preparatoria de la Escritura de Constitución de Hipoteca. Subrogación. Cancelación, con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

Defectos constructivos. Plazos de garantía. Plazos de prescripción. Responsabilidades de los diversos intervinientes en la obra. Seguro decenal. Procedimientos

de reclamación. Documentación de la obra nueva. Libro del Edificio.

Seguro decenal. Procedimientos de reclamación. Documentación de la obra nueva. Libro del Edificio.

Alquiler de vivienda.

Contrato de arrendamiento. Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras incontestadas, falta de pago de la renta, subarriendo incontestado.

Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en la vivienda.

Cartas de comunicación del arrendador de actualización de la renta, de prórroga, y del arrendatario de oposición a la actualización.

Comunidad de propietarios.

Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).

Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.

Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.

Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).

Reclamaciones de consumo.

Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a:

Empresa constructora o promotora. Empresas de reformas. Empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes. Canales de televisión de pago. Empresas de telefonía. Tintorerías. Talleres de reparación de vehículos. Concesionarios de vehículos.

Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.

Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto, defectos del producto adquirido.

Recursos y otros escritos frente a la Administración Pública relacionados con la vivienda.

Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por no tener licencia para el cerramiento de una terraza o por la realización de obra mayor en la vivienda.

Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en la vivienda.

Recursos por sanciones administrativas. Reclamaciones a la Administración.

Escrito de reclamación a la Administración, para solicitar indemnizaciones cuando la Administración causa daños en bienes y derechos de los particulares (lesión que el ciudadano no tiene el deber jurídico de soportar).

Recurso contra la notificación de embargo en los bienes o cuentas bancarias.

Recurso contra procedimiento de apremio por una deuda impagada.

Recursos frente a una sanción administrativa (reposición y alzada).

Reclamación económico-administrativa de una deuda tributaria.

Servicio doméstico no perteneciente a la U. Europea.

Carta de invitación, oferta de trabajo, contrato de trabajo.

Gestiones de Infracciones Administrativas de Tráfico: recurso de multas

Consejero Legal cuidará de los descargos de denuncias y recursos ordinarios contras anciones impuestas al titular y su familia (según la descripción anterior) en el ámbito de su vida particular (no incluye pues vehículos de empresa) que dimanen de presuntas infracciones sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con vehículos terrestres que el titular o su familia conduzcan o de los que sean propietarios.

Las prestaciones consisten en la redacción y presentación de los escritos de descargo y recursos que procedan en vía administrativa.

Queda excluida la vía contencioso-administrativa.

Para tener derecho a esta prestación, el cliente deberá aportar la documentación necesaria a ARAG al menos 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo para recurrir, al objeto de que el Servicio de Asesoramiento y Tramitación cuente con el tiempo suficiente para impugnar la sanción correspondiente. Es imprescindible que el titular o su familia acrediten la fecha de recepción de la sanción impuesta.

En ningún caso Consejero Legal responderá del importe económico de estas sanciones.

Defensa de otros seguros

Se garantiza la defensa y reclamación de los intereses del titular en relación con el incumplimiento contractual de otras Aseguradoras privadas y del Consorcio de Compensación de Seguros, al objeto de hacer efectivos los derechos que en general se deriven de las pólizas de seguro en vigor durante el tiempo de validez del contrato, que tengan concertadas o de las que sean beneficiarios en el ámbito de la vida particular y en relación con su persona, la vivienda y los vehículos.

La cobertura se extiende expresamente a la reclamación por indebida aplicación de los sistemas de bonificaciones y recargos por siniestralidad.

El incumplimiento contractual garantizado se produce no sólo por la actuación expresa de la Aseguradora, sino también por la omisión tácita de su obligación de reparar el daño o indemnizar su valor, en el plazo máximo de 3 meses desde la producción del siniestro.

Esta cobertura incluye el pago de los honorarios por los peritajes contradictorios previstos en las pólizas, en la parte que en ellas se fije a cargo del titular.

Límite máximo por siniestro: 1.500 €

Carencia: 10 días desde la recepción en su domicilio habitual del Welcome Pack.

Defensa Laboral

Esta garantía comprende:

Como Asalariado:

- La defensa y reclamación de los intereses del titular y su familia en los conflictos individuales de trabajo con la empresa privada u organismo público donde preste sus servicios, por incumplimiento de las normas contractuales y que deban sustanciarse necesariamente ante los organismos de conciliación y la jurisdicción social. Para los funcionarios públicos, cuando no sea competente la jurisdicción social, la garantía consistirá en el trámite de instrucción del expediente administrativo y posteriores recursos a resolver en la vía administrativa. Queda excluida la vía contencioso-administrativa.

- La defensa de su responsabilidad penal, en los procesos que se le sigan con motivo del desempeño de su trabajo como asalariado. Quedan excluidos los hechos voluntariamente causados por el titular o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme.

- La reclamación al tercero responsable identificable de los daños corporales que se le causen en el desempeño de su trabajo como asalariado.

Como Asalariado o Autónomo:

- La reclamación de prestaciones sociales en litigios relacionados con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montepíos y Mutualidades de Previsión social.

Como Pensionistas:

- La reclamación en litigios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de los derechos derivados de su pensión de jubilación, viudedad o invalidez.

Límite máximo por siniestro: 1.000 €

Límite máximo por siniestro si LEA: 500 €

Carencia: 10 días desde la recepción en su domicilio habitual del Welcome Pack.

Defensa de derechos relativos a la vivienda habitual

Esta garantía comprende:

Como propietario, usufructuario o inquilino de la vivienda:

- La reclamación de los daños causados por terceros a la vivienda, por imprudencia o dolosamente, siempre que no sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el titular y el responsable de los daños.

- La reclamación a sus vecinos, situados a distancia no superior a 100 metros, por infracción de normas legales relativas a emanaciones de humos o gases, higiene, ruidos persistentes y actividades molestas, nocivas o peligrosas.

- La reclamación por incumplimiento de los contratos de servicios de obras, reparación, conservación o mantenimiento de la vivienda y de sus instalaciones siempre que el pago de tales servicios corresponda íntegramente al titular.

Como propietario o usufructuario:

- La defensa y reclamación de los intereses del titular y su familia en los conflictos con sus vecinos, situados a distancia no superior a 100 metros por cuestiones de servidumbres de paso, luces, vistas, distancias, lindes y medianerías.

Defensa de derechos relativos a la vivienda habitual superior a 100 metros por cuestiones de servidumbres de paso, luces, vistas, distancias, lindes y medianerías.

- La defensa y reclamación de sus intereses frente a la comunidad de propietarios del inmueble en que se halle su vivienda, siempre que esté al corriente de pago de las cuotas legalmente acordadas.

- La defensa de su responsabilidad penal en los procesos que sele signan como miembro de la junta de propietarios del inmueble.

Como inquilino:

- La defensa y reclamación de sus intereses en los conflictos derivados del contrato de alquiler. No quedan cubiertos los juicios de desahucio por falta de pago.

Como propietario y exclusivamente para la vivienda designada:

- La reclamación contra el vendedor por incumplimiento del contrato de compra de la vivienda, siempre que tal incumplimiento se produzca durante la vigencia de esta garantía y tenga relación única y exclusivamente con hechos ocurridos con posterioridad a la fecha en la que tome efecto la misma. No queda cubierta la reclamación por defectos en la construcción.

Límite máximo por siniestro: 1.000 €

Límite máximo por siniestro si LEA: 500 €

Carencia: 10 días desde la recepción en su domicilio habitual del Welcome Pack.

Defensa Penal

Mediante esta cobertura se garantiza la defensa de la responsabilidad penal del titular en los procesos que se le signan por hechos producidos en el ámbito de su vida particular.

Quedan excluidos los hechos voluntariamente causados por el titular o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme.

Límite máximo por siniestro: 6.000 €

Límite máximo por siniestro si LEA: 3.000 €

Límite de siniestros anuales: ilimitado

Carencia: 10 días desde la recepción en su domicilio habitual del Welcome Pack.

Búsqueda de multas

Consejero Legal realizará la búsqueda en los Boletines Oficiales sobre los que se preste el servicio y en el TESTRA (Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico), de los expedientes sancionadores que aparezcan publicados y asociados al DNI/NIE del Beneficiario a fin de que sean atendidos en tiempo y forma. En el momento en que se detecte un expediente sancionador, se informará al Beneficiario vía correo electrónico o en su defecto, a través de un sms.

LEY APLICABLE E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Si desea realizar una reclamación sobre Consejero Legal puede ponerse en contacto por teléfono con el Servicio de Atención al Cliente de Consejero Legal en el número 900 878 711, por correo electrónico a la dirección info@consejero-legal.com o bien escribiendo al Responsable de Atención al Cliente de Consejero Legal al Apartado de Correos Nº 24 FD, 28821 Coslada, Madrid, indicando el número de Cliente. Affinión resolverá su reclamación en un plazo máximo de 30 días.

En caso de que Affinión no pudiese cumplir con el plazo mencionado, informará y comunicará al Cliente el plazo estimado en que la reclamación será resuelta. El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Reino de España. Todo conflicto que pueda surgir en relación al Contrato o a los Servicios de Consejero Legal se someterá a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales del domicilio del Cliente de Consejero Legal en España.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que el Cliente facilite, incluida su dirección de correo electrónico (e-mail), serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal del cual Affinión International S.L. con domicilio social en Vía de los Poblados, 1, Parque Empresarial Alvento, Edificio A-B, planta 6ª, 28033 Madrid y CIF B-80516065 es responsable del fichero y tratamiento. Sus datos serán tratados con la finalidad de poder realizar el seguimiento de la relación contractual que le une con Affinión y gestionar su pertenencia a Consejero Legal. En este sentido, Affinión podrá ponerse en contacto con el Cliente a través de cualquier medio (incluido correo electrónico) al objeto de informarle sobre los Servicios y novedades relacionadas con los mismos.

Al objeto de poderle prestar los servicios contratados y domiciliar el abono de la cuota, sus datos podrán ser comunicados a la Entidad Financiera emisora de su tarjeta bancaria. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos a entidades pertenecientes a la administración pública, cuando así lo prevea una norma con rango de ley.

Asimismo, presta su consentimiento para la realización de análisis y estudios personalizados o segmentados así como para la promoción y oferta de productos o prestación de servicios propios o de terceros, incluyendo el análisis y la formación de perfiles y, en general, para la realización de cualesquiera acciones comerciales, de promoción y/o marketing relativas al , ocio, salud, hogar, viajes bienestar, seguros, servicios de asesoría , financieros y bancarios, publicidad y la prestación de cualesquiera servicios de valor añadido a través de cualquier medio, incluido el electrónico, que expresamente consiente.

Si desea oponerse al tratamiento de tus datos, para las finalidades mencionadas en el párrafo anterior, puede utilizar el documento de Oposición que se encuentra Anexo al presente documento.

Affinión conservará los datos que usted le facilite y los utilizará para gestionar su pertenencia. Mediante la aceptación de los Términos y Condiciones Generales usted consiente (siendo tal consentimiento imprescindible para la contratación de Consejero Legal), que sus datos personales sean transferidos a entidades pertenecientes a empresas del Grupo Affinión que tratarán sus datos con la finalidad de prestarle los servicios, así como para analizar el desarrollo de los mismos y mejorar el Producto. Asimismo, con motivo de la prestación de los Servicios sus datos de carácter personal podrían ser cedidos a las compañías encargadas de prestar los mismos, cuya identidad se recoge en las correspondientes Términos y Condiciones que resulten de aplicación a cada uno de los Servicios. Usted podrá ejercer libremente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición regulados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica pudiendo ejercitar tales derechos, dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de Consejero Legal Apartado Nº 24 F.D., 28821 Coslada, Madrid o bien enviando un email a info@consejero-legal.com.

Certificado Individual de Seguro.

ASEGURADOR: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., Sociedad Unipersonal.

Póliza: 55-0933888

Tomador: AFFINION INTERNATIONAL, SL

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO:

Modalidad 20 – ARAG 2000 F20 – COMPLETA ANUAL

Garantías:

- Asistencia jurídica telefónica.

Mediante esta garantía, ARAG pondrá a disposición del Asegurado un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan en el ámbito de la vida particular, así como de la forma en que mejor puedan defenderse.

El Asegurado podrá solicitar la prestación del servicio garantizado en el número de teléfono que AFFINION INTERNATIONAL, SL facilitará a tales efectos.

- Revisión y redacción de documentos y contratos.

ARAG prestará también al Asegurado el mismo servicio del apartado anterior, cuando solicite telefónicamente la asistencia de un abogado para la revisión y redacción de determinados escritos y contratos, de los que puedan derivarse para aquél consecuencias legales, sobre las materias siguientes:

- Compraventa y alquiler de vivienda;
- Reclamaciones a la Comunidad de Propietarios;
- Reclamaciones de consumo;
- Reclamaciones o recursos por sanciones administrativas, con excepción de la gestión de sanciones de tráfico viario o navegación de embarcaciones y aeronaves;
- Servicio doméstico.

Una vez el contrato o documento haya sido convenientemente revisado o redactado, ARAG hará entrega del mismo al Asegurado para que proceda a su presentación ante el destinatario.

Los documentos y contratos objeto de esta cobertura tienen el carácter de “numerus clausus”, por lo que vienen expresamente relacionados en Anexo al contrato de seguro.

- Gestión de infracciones administrativas de tráfico.

1. ARAG, a través de su Servicio de Asesoramiento y Tramitación de Sanciones, cuidará de los descargos de denuncias y recursos ordinarios contra sanciones impuestas al Asegurado en el ámbito de su vida particular, que dimanen de presuntas infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los vehículos terrestres amparados por la póliza, que conduzcan o de los que sean propietarios.

Las prestaciones del Asegurador consistirán en la redacción y presentación de los escritos de descargo y recursos que procedan en vía administrativa. Queda excluida la vía contencioso-administrativa.

2. El Asegurado podrá solicitar la prestación del servicio garantizado en el número de teléfono, fax o dirección de email que AFFINION INTERNATIONAL, SL facilitará a tales efectos.

No obstante, para tener derecho a esta prestación el cliente deberá aportar la documentación necesaria a ARAG al menos 5 días antes del vencimiento del plazo para recurrir, al objeto de que el Servicio de Asesoramiento y Tramitación de ARAG cuente con el tiempo suficiente para impugnar la sanción correspondiente. Es imprescindible que el Asegurado acredite a ARAG la fecha de recepción de la sanción impuesta.

3. En ningún caso ARAG responderá del importe económico de estas sanciones. El Asegurador cuidará de la liquidación de la correspondiente sanción si el Asegurado lo solicita y efectúa la necesaria provisión de fondos.

Las prestaciones del Asegurador, se limitarán a la vía administrativa, con expresa exclusión de cualquier otra de tipo judicial.

- Defensa de otros seguros.

1. ARAG garantiza la defensa y reclamación de los intereses del Asegurado en relación con el incumplimiento contractual de otras Aseguradoras privadas y del Consorcio de Compensación de Seguros, al objeto de hacer efectivos los derechos que en general se deriven de las pólizas de seguro en vigor durante el tiempo de validez del presente contrato, que tengan concertadas o de las que sean beneficiarios en el ámbito de la vida particular y en relación con su persona, la vivienda designada y los vehículos y embarcaciones amparados por la póliza.

La cobertura se extiende expresamente a la reclamación por indebida aplicación de los sistemas de bonificaciones o de bonificaciones y recargos por siniestralidad (bonus/malus).

El incumplimiento contractual garantizado se produce no sólo por la actuación expresa de la Aseguradora, sino también por la omisión tácita de su obligación de reparar el daño o indemnizar su valor, en el plazo máximo de 3

meses desde la producción del siniestro. En este último supuesto ARAG garantiza también la reclamación, previa justificación documental por el Asegurado de haber declarado el siniestro dentro del plazo y haber reclamado contra la Aseguradora, de forma fehaciente y sin resultado satisfactorio, sus daños

2. Incluye esta cobertura el pago de los honorarios por los peritajes contradictorios previstos en dichas pólizas de seguro, en la parte que en ellas se fije a cargo del Asegurado.

- Defensa laboral.

ARAG garantiza la defensa de los derechos del Asegurado de índole laboral. La garantía comprende:

1. Como asalariado:

- La defensa y reclamación de sus intereses en los conflictos individuales de trabajo con la empresa privada u organismo público donde preste sus servicios, por incumplimiento de las normas contractuales y que deban sustanciarse necesariamente ante los organismos de conciliación y la jurisdicción social.

Para los funcionarios públicos, cuando no sea competente la jurisdicción social, la garantía consistirá en el trámite de instrucción del expediente administrativo y posteriores recursos a resolver en vía administrativa.

Queda excluida la vía contencioso-administrativa.

- La defensa de su responsabilidad penal, en los procesos que se le sigan con motivo del desempeño de su trabajo como asalariado. Quedan excluidos los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme.

- La reclamación al tercero responsable identificable de los daños corporales que se le causen en el desempeño de su trabajo como asalariado.

2. Como asalariado o autónomo:

- La reclamación de prestaciones sociales en litigios relacionados con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montepíos y Mutualidades de Previsión Social.

3. Como pensionista:

- La reclamación en litigios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de los derechos derivados de su pensión de jubilación, viudedad o invalidez.

- Defensa de derechos relativos a la vivienda.

ARAG garantiza la defensa de los derechos del Asegurado en relación con la vivienda urbana, situada en territorio español, designada en las Condiciones Particulares de la póliza como domicilio habitual. La garantía comprende:

1. Como propietario, usufructuario o inquilino de la vivienda:

- La reclamación de los daños causados por terceros a la vivienda, por imprudencia o dolosamente, siempre que no sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el Asegurado y el responsable de los daños.

- La reclamación a sus vecinos, situados a distancia no superior a 100 metros, por infracción de normas legales relativas a emanaciones de humos o gases, higiene, ruidos persistentes y actividades molestas, nocivas o peligrosas.

- La reclamación por incumplimiento de los contratos de servicios de obras, reparación, conservación o mantenimiento de la vivienda y de sus instalaciones, siempre que el pago de tales servicios corresponda íntegramente al Asegurado.

2. Como propietario o usufructuario:

- La defensa y reclamación de sus intereses en los conflictos con sus vecinos, situados a distancia no superior a 100 metros, por cuestiones de servidumbres de paso, luces, vistas, distancias, lindes y medianerías.

- La defensa y reclamación de sus intereses frente a la comunidad de propietarios del inmueble en que se halle su vivienda, siempre que esté al corriente de pago de las cuotas legalmente acordadas.

- La defensa de su responsabilidad penal en los procesos que se le sigan como miembro de la junta de copropietarios del inmueble.

3. Como inquilino:

- La defensa y reclamación de sus intereses en los conflictos derivados del contrato de alquiler. No quedan cubiertos los juicios de desahucio por falta de pago.

4. Como propietario y exclusivamente para la vivienda habitual del Asegurado designada en la póliza:

- La reclamación del Asegurado contra el vendedor por incumplimiento del contrato de compra de la vivienda, siempre que tal incumplimiento se produzca durante la vigencia de esta garantía y tenga relación, única y exclusivamente, con hechos ocurridos con posterioridad a la fecha en que tome efecto la misma. No queda cubierta la reclamación por defectos en la construcción.

- Defensa de la responsabilidad penal.

ARAG garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado, en los procesos que se le sigan por hechos producidos en el ámbito de su vida particular.

Quedan excluidos los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme.

Plazo de carencia

Definamos, en primer lugar, qué es un plazo de carencia: es el tiempo en que, con posterioridad a la fecha de efecto de una garantía, si se produce un siniestro no está garantizado.

En este seguro y para los supuestos contractuales y administrativos, existe un plazo de carencia de 3 meses a contar desde la fecha de efecto de la garantía, salvo para las garantías de Asistencia Jurídica Telefónica, Revisión y redacción de documentos y contratos y Gestión de infracciones administrativas de tráfico.

No se aplicará la carencia en ningún caso cuando la póliza se emita en sustitución de otro seguro ARAG, que hubiera garantizado el siniestro.

Exclusiones particulares del seguro.

1. Cualquier clase de actuaciones que deriven, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y actos terroristas.
2. Los litigios que se deriven o tengan su origen en huelgas, cierres patronales, conflictos colectivos de trabajo o regulaciones de empleo.
3. Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme.
4. Los conflictos derivados de cualquier actividad del Asegurado ajena al ámbito de su vida particular, salvo lo previsto en la garantía del artículo 8 de índole laboral.
5. Los siniestros que tengan su origen o estén relacionados con la transformación de la vivienda amparada por el seguro o bien con el proyecto, construcción y derribo del inmueble en que la misma esté situada.
6. Los siniestros relacionados con aeronaves o con vehículos y embarcaciones no amparados expresamente por el seguro, siempre que dichos medios de transporte sean propiedad del Asegurado o estén bajo su responsabilidad, aunque sea ocasionalmente.
7. Los hechos derivados de la participación del Asegurado en competiciones o pruebas deportivas con vehículos y embarcaciones a motor.
8. Los litigios sobre propiedad intelectual o industrial, así como los procedimientos judiciales en materia de urbanismo, concentración parcelaria y expropiación.
9. Las reclamaciones que puedan formularse entre sí los miembros de la unidad familiar del CLIENTE del Programa "Consejero Legal" asegurados en póliza, las reclamaciones del Asegurado contra el Asegurador de la misma ni las reclamaciones del Asegurado contra Telefónica Móviles España, S.A.U.
10. Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto de la póliza y aquéllos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción de las garantías contratadas.

Límites de gastos / fianzas por siniestro:

Asistencia Jurídica Telefónica	Servicio ARAG
Revisión y redacción de documentos y contratos	Servicio ARAG
Gestión de infracciones administrativas de tráfico	Servicio ARAG
Defensa de otros seguros	1.500 €
Defensa laboral	OPCIÓN A: 500 € OPCIÓN B: 1.000 €
Defensa de derechos relativos a la vivienda	OPCIÓN A: 500 € OPCIÓN B: 1.000 €
Defensa de la responsabilidad penal	OPCIÓN A: 3.000 € OPCIÓN B: 6.000 €

OPCIÓN A: Se aplica cuando el Asegurado ejerza su derecho a la libre elección de profesionales que defiendan sus intereses en el correspondiente procedimiento judicial, administrativo o arbitral.

OPCIÓN B: Se aplica cuando, de conformidad con el Asegurado, el Asegurador designe los profesionales que defiendan sus intereses en el correspondiente procedimiento judicial, administrativo o arbitral.

Remisión al condicionado de la póliza: Es obligado remitirnos, para todo aquello que no conste expresamente en este certificado de seguro, a las Condiciones Generales (mod.02001 (06/07) y Particulares de la póliza ARAG número 55-0933888, contratada por el tomador y en su poder.

Las Condiciones Generales mod. 02001 (06/07) están disponibles en:
http://www.arag.es/microsites/condicionados/Condiciones_Generales.pdf

DEBER DE INFORMACIÓN AL ASEGURADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y en los artículos 104 al 107 de su reglamento le informamos que:

- El asegurador de la póliza es ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. Unipersonal, establecida en España, con domicilio social en Barcelona, calle Roger de Flor n. 16, correspondiendo a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda el control y supervisión de su actividad.
- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.
- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

Se informa de que ARAG pone a disposición de AFFINION INTERNATIONAL, SL y de los asegurados los siguientes teléfonos de contacto de Atención al Cliente según los trámites que se deseen realizar:

- Para modificaciones y/o consultas sobre la póliza contratada pueden llamar al teléfono **902 114 149** o enviar un correo electrónico a **atencioncliente@arag.es**.
- Para quejas y/o reclamaciones a la compañía, ARAG, dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018 - Barcelona, teléfono 902 367 185, fax 933 001 866, e-mail: dac@arag.es, web: www.arag.es) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.
- En aquellas reclamaciones en las que el asegurado plantee su disconformidad con la negativa de la compañía a dar cobertura a un siniestro del ramo de defensa jurídica por considerar que la pretensión del interesado es inviable, el competente exclusivamente para conocer de la reclamación será el Defensor del Cliente. Para ello, el reclamante deberá dirigir un escrito al apartado de correos nº 419 código postal 08080 de Barcelona, exponiendo los motivos de su reclamación, y el Defensor emitirá contestación en un plazo máximo de dos meses, computado desde la fecha de presentación de la reclamación ante el Defensor del Cliente.
- En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente o por el Defensor del Cliente, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros, Comisionado para la Defensa del Asegurado (Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, teléfono 902 197 936, fax. 913 397 113).

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El asegurado consiente que los datos de carácter personal que pudieran constar en este certificado sean incluidos en los ficheros de ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. Unipersonal. El tratamiento de tales datos tiene por finalidad facilitar el establecimiento y desarrollo de las relaciones contractuales que vinculan al asegurado con la Entidad Aseguradora.

Los datos personales facilitados serán susceptibles de comunicación a otras Entidades Aseguradoras u organismos públicos relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos, de lucha contra el fraude o a efectos del coaseguro o reaseguro del riesgo.

La prestación del consentimiento a dicho tratamiento resulta imprescindible para la formalización de la relación contractual a la que se refiere el presente documento, no siendo posible sin el mismo.

El asegurado podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Entidad Aseguradora, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, dirigiendo sus comunicaciones al domicilio social de la misma.

más cerca, más rápido,
más fácil **900 900 001**

ANEXO I

DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO

Datos cliente:

D./ Dña. _____

D.N.I.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Número de cliente: _____

A la atención de:

AFFINION INTERNATIONAL S.L.

Apartado nº 24 F.D.

28821, Coslada, Madrid

Con fecha _____ celebré contrato con AFFINION INTERNATIONAL S.L. registrándome como cliente del programa Consejero Legal.

Dentro del plazo concedido en la Carta de Bienvenida de 14 días desde la contratación de Consejero Legal, vengo a ejercitar por medio de la presente el derecho de desistimiento, en los términos regulados en el real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios

En _____, a ____ de _____, de 20__

Fdo.:

ANEXO II

FORMULARIO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN

(Solo debe cumplimentar, marcar la casilla y enviar el presente formulario si desea oponerse al tratamiento de sus datos para finalidad que no guarden relación directa con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual).

Datos Cliente:

D./ Dña. _____

D.N.I.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Número de Cliente: _____

A la atención de:

AFFINION INTERNATIONAL S.L.

Apartado Nº 24 FD

28821, Coslada, Madrid

No consiento el tratamiento o comunicación de datos para finalidades que no guarden relación directa con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual.